



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de Diciembre de 2013

## VISTO:

El Informe N° 0193-2013/GRP-PEIHAP-GA-ERH, de fechas 26 de Diciembre de 2013, emitido por el área de Recursos Humanos, el proveído de la Gerencia de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede del a Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del "Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 578-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de Setiembre de 2013, se designó, al Ing. Luis Mario Ríos Carrasco, como Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, cargo considerado de confianza;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 31 de Diciembre de 2013, se dio por terminada la designación del Ing. Luis Mario Ríos Carrasco en el cargo de Gerente de Infraestructura del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, por lo que el Área de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración ha calculado la correspondiente liquidación de beneficios sociales;

Que, con el documento de VISTOS respectivo, el Área de Recursos Humanos alcanza a la Gerencia de Administración la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Luis Mario Ríos Carrasco, la misma que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada con Memorándum N° 141-2013/GRP-407000-407400 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por lo que se hace necesaria la emisión de la respectiva Resolución Gerencial General;

Que, de conformidad con el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 650 - Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, que indica que se devengue desde el primer mes de iniciado el vínculo laboral, cumplido este requisito toda fracción se computa por treintavos;

Que, así mismo el Artículo 22° del Decreto Legislativo N° 713 que consolida la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada y el Artículo 23° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 012-92-TR que indica que el cálculo de vacaciones trucas se realizará cuando el trabajador ha cesado sin haber cumplido con el requisito de un año de servicios y el respectivo récord vacacional para generar derecho a vacaciones, en ese caso, se le abonará como vacaciones trucas tantos dozavos de la remuneración vacacional como meses efectivos haya laborado, las fracciones de mes (días) se calcularán por treintavos;

Con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR publicada con fecha 18 de mayo del 2008 y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 429-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de julio de 2013;



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de Diciembre de 2013

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** a favor del Sr. LUIS MARIO RIOS CARRASCO, el importe de UN MIL OCHOCIENTOS CINCO Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,805.56) por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.2,500.00) por concepto de vacaciones truncas del periodo 2013, los mismos que totalizan el importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 56/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,305.56); según Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, para que abone el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, conforme a la Certificación Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante Memorándum N° 141-2013/GRP-407000-407400.

**ARTÍCULO TERCERO: EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

CORREL. META	0004	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY.ESPEC.IRRIGAC.HIDROEN.ALTO PIURA
CATEG. PRESUPUESTAL	9002	:	ASIGNAC. PRESUP. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO	2000270	:	GESTION DE PROYECTOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000016	:	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
FUNCION	10	:	AGROPECUARIA
DIV.FUNC.	025	:	RIEGO
GRUPO FUNCIONAL	0050	:	INFRAESTRUCTURA DE RIEGO
FTE. FINANCIAMIENTO	5.18	:	RECURSOS DETERMINADOS
GENERICA DE GASTO	2.6	:	GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
SUBGENERICA DE GASTO	2.6.8	:	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.8.1.41	:	GASTO POR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL
MONTO		:	S/. 4,305.56

**ARTICULO CUARTO: HACER** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al interesado, Gerencia de Administración, Asesoría Legal y Planificación y Presupuesto del PEIHAP y a los demás estamentos administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

ING. EDILBERTO RIQUE ALARCÓN, PH.D.  
Gerente General





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 31 de Diciembre de 2013

## ANEXO I

### LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

RAZÓN SOCIAL	:	PROY.ESP. DE IRRIG. E HIDROENERGÉTICO DEL ALTO PIURA
R.U.C.	:	20525662404
NOMBRE DEL TRABAJADOR	:	RIOS CARRASCO LUIS MARIO
D.N.I.	:	07273346
CARGO U OCUPACIÓN	:	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
FECHA DE INGRESO	:	01/10/2013
FECHA DE CESE	:	31/12/2013
MOTIVO DE CESE	:	TERMINO DE DESIGNACIÓN
ÚLTIMA REMUNERACIÓN	:	S/. 10,000.00
REM.COMPUTABLE CTS	:	S/. 11,833.33

COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) Nov – Dic.	2 meses	0 días	1,805.56
VACACIONES TRUNCAS DEL PERIODO 2013	3 meses	0 días	2,500.00

### TOTAL INGRESOS

S/. 4,305.56

DESCUENTO DE QUINTA CATEGORIA	
AFP Prima	Aporte Obligatorio
	Prima Seguros
	Comisión

-  
-  
-  
-  
-

TOTAL AFP
DESCUENTO CAJA MUNICIPAL PAITA

### TOTAL DESCUENTOS

S/. -

### TOTAL A PAGAR

S/. 4,305.56

APORTE DEL EMPLEADOR ESSALUD

225.00

SON: CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y 56/100 NUEVOS SOLES

